

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de
Finanzas y Administración

Circular Núm. 72-18

20 de junio de 1972

A : LOS SEÑORES RECTORES Y DIRECTORES DE UNIDADES INSTITUCIONALES,
DIRECTORES DE COLEGIOS REGIONALES Y DE AGENCIAS AGRICOLAS Y
FUNCIONARIOS A CARGO DE LAS FINANZAS UNIVERSITARIAS

Asunto : Cierre de saldos de cuentas inactivas y de depósitos especiales
confiscados.

En nuestra Circular Núm. 69-0 del 25 de marzo de 1969, reiteramos una necesidad surgida con la creación de las cuentas globales al nivel central. Señalamos que al cierre de cada año fiscal es necesario que cada unidad institucional analice sus cuentas internas y nos informen las cuentas individuales cuyos saldos deban cerrarse por haber cumplido sus propósitos. Para los años 1968-69, 1969-70 y 1970-71 no recibimos información alguna al respecto.

También hemos notado que no se tramitan créditos al Fondo General por las confiscaciones de depósitos especiales que se controlan internamente en cada recinto o dependencia. Uno de los casos en que procede la confiscación es cuando los contratistas depositan cierta cantidad para obtener los planos de alguna obra para la cual interesan someter cotizaciones y luego no devuelven los planos. Las cantidades confiscadas deben transferirse al Fondo General de la Universidad.

Le agradeceremos que al cierre de este año fiscal de 1971-72 se efectúen las verificaciones indicadas anteriormente y que se preparen y sometan a la Oficina Central de Contabilidad las correspondientes facturas entre cuentas para el cierre de las cuentas inactivas y para el traspaso al Fondo General de todo depósito especial que proceda cancelarse.

Cordialmente,



Juan L. García
Director